

ORDENANZA N° 946/97

Iluminación rotonda sector ex – offen plaza.
Sanción: 28 de octubre de 1997.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, arts. 32; 33; 35 inciso 15, y

CONSIDERANDO :

Que, la iluminación de sectores, como es la rotonda del Ex-Offen Plaza es mínima, beneficiará a los automovilistas y peatones que transiten por dicha zona de la ciudad, la iluminación o alumbrado de dicho sector, en prevención de más accidentes;
que, es necesario el alumbrado público dada la gran cantidad de vecinos que han realizado su queja a través de un medio periodístico de nuestra comunidad, por un accidente que se produjo en dicha rotonda con lamentables consecuencias como es la muerte de vecinos de nuestra ciudad , como también es de público conocimiento el accidente ocurrido el sábado próximo pasado por la escasa visibilidad;
que se produce bien cae la noche por la falta de iluminación que tiene la zona antes nombrada y viendo con beneplácito la concreción de dicho proyecto de ordenanza para beneficio de toda la comunidad;
que como representantes directos de nuestra ciudad debemos dar rápida respuesta a este tipo de problemática;
que este cuerpo se encuentra facultado para realizar este tipo de iniciativas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Art. 1º) DISPONGASE a través del Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las obras necesarias, a fin de iluminar la rotonda del Ex- Offen Plaza.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Ltda. para realizar lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente proyecto de Ordenanza se imputará a la partida presupuestaria que corresponda.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1997

LA